

AMPLIACION DE CONTRATO

En Montevideo, el día 12 de diciembre de 2018, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por la Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; Y POR OTRA PARTE: El Sr. Alberto Cassinelli titular de la cédula de identidad número 1.775.227-8, actuando en nombre y representación de la empresa **EMILIO DIAZ ALVAREZ SA** (en adelante el Contratista), constituyendo domicilio en Dámaso Antonio Larrañaga 4228 de esta ciudad, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación N° C/75 para la ejecución de obra "Ruta No. 108, Tramo: 0Km000 – 16Km000", habiéndose recibido las ofertas el día 28/11/2016. Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado por resolución del Directorio del día 25 de enero de 2017, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A. y suscribió contrato a esos efectos el día 06 de marzo de 2017.
- II) Por expediente N° 2017/10/3/2777, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una modificación del contrato de obra para la licitación N° C/75: "Ruta No. 108, Tramo: 0Km000 – 16Km000". Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 25 de octubre de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve efectuar la Modificación de Contrato solicitada, suscribiéndose contrato el 27 de noviembre de 2017.
- III) Por expediente N° 2017/10/3/3993, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación del contrato de obra para la licitación N° C/75 "Ruta No. 108, Tramo: 0Km000 – 16Km000". Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 07 de febrero de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el 16 de marzo de 2018.
- IV) Por expediente N° 3707/2018, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A. gestionar una ampliación del contrato de obra para la licitación C/75 "Ruta No. 108, Tramo: 0Km000 – 16Km000".
- V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 07 de noviembre de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la siguiente Ampliación de plazo, para continuar las tareas de **"Rehabilitación de la Ruta 12, en el tramo comprendido entre Ruta N° 7 (Tala) y la Ruta N° 108 y Bacheos parciales y aporte parcial de material granular en Ruta N° 108"** objeto de la ampliación de fecha del 16 de marzo de 2018.

TERCERO – PLAZO

Se amplía en tres meses (3) el plazo contractual vigente, culminado los mismos el día 18 de enero de 2019.

CUARTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el contrato de fecha 06 de marzo de 2017 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

QUINTO – COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

SEXTO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

SEPTIMO –NO OBJECCIÓN DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.

